

Bases de la promoción Tarjeta prepago PlayStation® Teens: Sorteo de 2 Consolas PlayStation®5 digital

Del 10 de enero al 10 de febrero de 2022

Unicaja Banco, S.A., con CIF A93139053 y domicilio social en Avda. Andalucía 10 - 12, 29007, Málaga (en adelante "Unicaja Banco" o la "Entidad"), organiza la presente promoción (en adelante, la "Promoción") que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases").

PRIMERA.- Objetivo de la promoción.

La Promoción consiste en sortear el siguiente premio entre los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases

- Una consola PlayStation®5 edición digital

SEGUNDA.- Periodo de la promoción.

El periodo de la Promoción es el comprendido entre el día 10 de enero al 10 de febrero de 2022.

TERCERA.- Participantes.

Podrán participar en la Promoción las personas físicas que no sean titulares de la tarjeta Prepago PlayStation® Teens y que al inicio de la Promoción y durante la vigencia de la misma sean mayores de 18 años, sean titulares de un DNI español o NIE en vigor y tengan la residencia fiscal en España. Los beneficiarios de la tarjeta Prepago PlayStation® Teens deberán tener entre 10 y 17 años.

Quedan excluidos de la participación en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Unicaja Banco como de su Grupo de empresas. Tampoco podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta base, las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja Banco por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.

Asimismo, no podrán recibir el incentivo los participantes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del incentivo no mantengan con la Entidad algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.

Para participar en el sorteo los participantes deben cumplir los siguientes requisitos dentro del periodo promocional:

- (i) Cumplir los requisitos de participación descritos a continuación:
 - Si ya eres cliente de la entidad, contratar online la tarjeta Prepago PlayStation® Teens del 10 de enero al 10 de febrero de 2022.
 - Si no eres cliente de la entidad, primero tienes que contratar la Cuenta PlayStation y tarjeta de débito PlayStation® a través del proceso de contratación online y después contratar online la tarjeta Prepago PlayStation® Teens del 10 de enero al 10 de febrero de 2022.
 - Firmar los contratos por SMS del 10 de enero al 10 de febrero de 2022.

CUARTA. Mecánica del Sorteo

Unicaja Banco elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en el Sorteo, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el mismo.

El Sorteo se realizará el día 21 de febrero de 2022 mediante un programa informático que realiza sorteos de manera aleatoria.

Para el sorteo de una (1) Consola PlayStation®5 edición digital esta herramienta generará un (1) resultado, correspondiendo a un (1) ganador y generará un (1) suplente para el premio. Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el Premio le será asignado al suplente.

Unicaja Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al Sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por cualquiera de ellos.

Si por causas ajenas a la voluntad de Unicaja Banco no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega.

Unicaja Banco comunicará el Premio al Premiado mediante llamada telefónica o por correo electrónico al teléfono o la dirección de correo electrónico existentes en la base de datos de Unicaja Banco.

En caso de no poder contactar con el Premiado en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el envío del correo al ganador, el Premio pasará a los suplentes en función de su orden de extracción en el Sorteo.

Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

El Premio se enviará solamente a territorio nacional.

SEXTA. Aspectos fiscales.

A los clientes beneficiados con esta promoción les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega de los regalos. El regalo del sorteo constituirá un rendimiento en especie de capital mobiliario para quien lo reciba, el cual estará sometido a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El cliente beneficiado deberá hacerlo constar en su declaración de IRPF del año en que lo haya recibido. Dicho ingreso a cuenta será a cargo de la entidad organizadora del Grupo Unicaja Banco que entregue el regalo. A tal fin, el cliente deberá entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que Unicaja Banco le solicite.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Unicaja Banco en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

Unicaja Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

Las presentes bases estarán a disposición de los clientes participantes en la promoción en la web promocional indicada en las comunicaciones publicitarias de la promoción.

OCTAVA. Legislación.

El presente documento y las bases contenidas en el mismo se rigen por la legislación del Reino de España.

Madrid a 10 de diciembre de 2021